



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Mayo Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 08001418900520180037200.

REFERENCIA: VERBAL RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

DEMANDANTE: JAVIER TORRENEGRA MENDOZA C.C. No. 8.600.194.

DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL MORENO CABALLERO C.C. No. 8.783.378.

ENNA MARGARITA VILORIA TORRES C.C No. 22.588.365.

MIGDALIA JIMENEZ RODRIGUEZ C.C No. 1.143.238.301.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, Al despacho el presente proceso de la referencia con memorial de fecha 09 de mayo de 2022, presentado por el Dr. MORTIMEL PALOMO MARTINEZ, apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que desiste de la demandada, MIGDALIA JIMENEZ RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 1.143.238.301, y que se siga en contra de los demandados MIGUEL ANGEL MORENO CABALLERO identificado con C.C. No. 8.783. 378, ENNA MARGARITA VILORIA TORRES identificado con C.C No. 22.588.365. Sírvase proveer.

LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el objeto de la presente Litis carece de objeto, este despacho en virtud de lo establecido en el artículo 314 del C.G.P. tendrá por desistidas las pretensiones solicitadas por el demandante dentro del proceso de la referencia., por lo que se,

RESUELVE:

1. Acéptese el desistimiento, que hace la parte demandante JAVIER TORRENEGRA MENDOZA identificado con C.C. No. 8.600.194, a través de su apoderado judicial, de la acción instaurada contra la parte demandada MIGDALIA JIMENEZ RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 1.143.238.301, de acuerdo a lo motivado en el presente auto.
2. Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria, no condenar en costas ni agencias a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ,**

Dirección: Calle 54 No. 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: PBX 3885005 EXT: 7035
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, Junio 01 de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 83
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO